

CONVOCATORIA PÚBLICA 644 DE 2018

Página 1 de 6

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL REDIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL INC QUE PERMITA PLANTEAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA ELABORAR EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD, EL ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO, LA ALINEACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN CON SU VISIÓN DE FUTURO, LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ENTIDAD, LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES (POR DIFERENTES MEDIOS INCLUYENDO LA PÁGINA WEB) Y COMPETENCIAS LABORALES, LA PROPUESTA DE PLANTA DE PERSONAL CON EL ESCENARIO FINANCIERO DEBIDAMENTE CUANTIFICADO, LA REVISIÓN Y AJUSTE DE GRUPOS FUNCIONALES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA METODOLOGÍA VIGENTE ESTABLECIDA POR EL DAFP PARA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, SUS ANEXOS, ADENDAS, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No 3.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

CALIFICACION TÉCNICA DE PUNTAJE. Se realizará de acuerdo con los puntajes y criterios que serán establecidos en este anexo.

“Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero deberá presentarlos de acuerdo con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones; los de orden financiero siempre estarán suscritos por el Representante legal y contador o revisor fiscal, en este último caso si está obligado a ello y debidamente actualizados con corte al 31 de diciembre de 2017”. Dichos estados deberán estar debidamente inscritos en el RUP con corte a la citada fecha.

1. REQUISITOS HABILITANTE JURÍDICOS:

Los requisitos habilitantes de orden jurídico son:

La persona jurídica que se presente debe acreditar:

1. El proponente deberá encontrarse registrado debidamente ante la Cámara de Comercio del Domicilio principal de la persona jurídica correspondiente. Para ello deberá presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación con no más de 30 días de expedición previos a la expedición de la oferta.
2. Su conformación no deberá ser menor a cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha de la convocatoria, lo cual se verificará exclusivamente con el registro en Cámara de Comercio.

CONVOCATORIA PÚBLICA 644 DE 2018

Página 2 de 6

3. Deberá anexar copia del RUT y RUP, este último en el siguiente código: 80101500
4. El representante legal de la sociedad deberá ser mayor de edad, contar con nacionalidad colombiana y contar actualmente con residencia en Colombia y manifestar que autoriza al Instituto para verificar sus antecedentes penales, fiscales y disciplinarios. De igual manera manifestará bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad ni conflicto de interés para poder contratar con el Estado y en particular con el Instituto Nacional de Cancerología ESE, so pena de que pueda ser excluido ipso facto del presente proceso de selección, la terminación del contrato en cualquier momento si fuere el adjudicatario y lo hubiere suscrito, sin perjuicio de las responsabilidades que a ello correspondan y la exigencia de las pólizas que hubiere constituido para la presente Convocatoria o la celebración del contrato correspondiente.
5. El proponente deberá contar con sede administrativa en la ciudad de Bogotá, D.C con una planta administrativa no menor a dos (2) personas, y debe presentar el pago de parafiscales de dicho personal de los tres últimos meses previos a la presentación de la oferta y certificados por el Contador o Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo.

En los casos de los integrantes de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con los requisitos de orden jurídico establecidos en los numerales anteriores.

2. REQUISITOS HABILITANTE TÉCNICOS

El proponente o aspirante deberá:

- 2.1 Presentar la oferta del talento humano acorde con el numeral 7 de este anexo y adjuntando las hojas de vida con los soportes correspondientes. Además, presentar autorizaciones de cada una de las personas que harán parte del proyecto donde manifiesten irrevocablemente que autorizan al OFERENTE a presentar su hoja de vida en la presente convocatoria y que la entidad que lo presenta, en caso de ser adjudicataria del contrato, lo contratatará directamente bajo su entera responsabilidad laboral o contractual y que en todo caso se hará responsable ante el Instituto por sus obligaciones de naturaleza contractual o laboral. De igual manera y bajo juramento, que no ha autorizado a ningún otro oferente para presentar su hoja de vida dentro del presente proceso, so pena de ser excluida, caso en el cual y por una sola vez el oferente podrá realizar el reemplazo en el término que le señale el Instituto, pero sin que le pueda ser asignado puntaje.

Los perfiles ofertados deberán ser los que efectivamente presten el servicio so pena de incumplimiento, salvo autorización expresa dada por el Instituto previa la presentación de las razones que así lo justifiquen, decisión que será debidamente publicada en la página web de la entidad.

- 2.2 Adjuntar tres (3) contratos o certificaciones de contratos, de consultoría o prestación de servicios profesionales de objeto contractual correspondientes al de los presentes términos de condiciones que sumen en su conjunto al menos \$560 millones correspondientes al 80% del rango mínimo de oferta establecido en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA 644 DE 2018

Página 3 de 6

2.3 De los tres contratos del inciso 2.2, al menos dos (2) contratos o certificaciones de contratos deben corresponder a contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea relacionado directamente con la elaboración de los estudios técnicos de los que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 97 del Decreto 1227 de 2005 en entidades públicas del sector salud. De los tres (3) contratos requeridos, uno debe haber sido exitoso, en términos de haberse expedido el acto administrativo correspondiente, el cual debe adjuntarse a la oferta.

2.4 Plan de trabajo incluyendo cronograma de acuerdo a los tiempos establecidos.

2.5 Presentar Modelo de Gestión de la Calidad que aplica el oferente.

2.6 Presentar documento que contenga el Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7 El oferente deberá conformar su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles:

NOTA. Para contabilizar la experiencia mínima, la misma se puede alcanzar de forma directa (cronológica) o de forma concurrente (se acepta la concurrencia de un solo contrato concomitante).

N°	Perfiles	Formación académica*		Experiencia específica Individual como profesional**
		Título profesional	Título de posgrado	
1	Director del proyecto	Administración Pública, Ingeniería Industrial, Derecho, o Administración de Empresas	Administración, o Gestión pública o relacionada con el objeto contractual	Diez (10) años de experiencia directa o concurrente mínima como profesional en entidades públicas ejecutando actividades relacionadas con el objeto contractual. Haber liderado como Director al menos dos (2) proyectos de modernización con una entidad pública; .
2	Experto en Gestión del talento humano.	Áreas administrativas, Derecho, Psicología o Ingeniería industrial	Gestión o gerencia del talento humano o relacionada con el objeto contractual	Ocho (8) años de experiencia directa o concurrente mínima como profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar; .
3	Experto en estructura organizacional, presupuesto y análisis financiero	Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Psicología o Contaduría	Administración, Gestión pública, o Finanzas públicas, o relacionada con el objeto contractual	Cinco (5) años de experiencia directa o concurrente mínima como profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.
4	Experto en manual de funciones y competencias laborales	Psicología, Administración o Ingeniería Industrial	Gestión humana, Psicología organizacional, ó Gerencia del talento humano o relacionada con el objeto contractual	Cinco (5) años de experiencia directa o concurrente mínima como profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.
5	Experto en normatividad y procesos de modernización	Derecho	Seguridad Social, Laboral, administrativo, público o gestión pública. o relacionada con el objeto contractual o relacionada con el objeto contractual	Cinco (5) años de experiencia directa o concurrente mínima como profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.

CONVOCATORIA PÚBLICA 644 DE 2018

Página 4 de 6

6	Experto en cargas de trabajo y modelo de operación por proceso	Ingeniero Industrial, Psicología, Administrador público, administrador de empresas.		Cinco (5) años de experiencia directa o concurrente mínima como profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas relacionados con el objeto que se pretende contratar.
7	Se requieren 3 perfiles administrativos, uno por cada subdirección	Psicología, Administración de Empresas, Administración pública o Ingeniería Industrial		Tres (3) años de experiencia mínima como profesional

- *Tarjeta profesional vigente
- **Presentar las certificaciones que lo acredite

No se aceptará experiencia de empresas privadas ni de empresas de carácter mixto.

Para los efectos señalados se entiende por concurrencia los traslajos de experiencia en el tiempo, en los términos y las reglas señaladas por la Adenda No. 3, punto 10.4.1

Los títulos académicos y profesionales deberán ser legibles so pena de ser rechazados; solo podrán ser subsanados aquellos documentos que no otorgan puntaje.

En caso de que un mismo profesional sea presentado por dos oferentes en forma simultánea, se tendrá en cuenta en favor de quien haya presentado primero la propuesta dentro del término señalado para la presentación de las ofertas; respecto del otro proponente podrá sustituir al profesional correspondiente dentro del término para subsanar.

Todas las ofertas deberán presentar la totalidad de los perfiles y experiencia señalada con los anexos requeridos, en forma ordenada y debidamente foliada.

NOTA: La experiencia profesional se puede certificar a través de funciones en la planta de una entidad pública o como actividades en un contrato de prestación de servicios en entidades públicas.

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

3.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

CONVOCATORIA PÚBLICA 644 DE 2018

Página 5 de 6

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

3.1 .1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

3.1.2 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

3.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

3.1.4 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente – Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

CONVOCATORIA PÚBLICA 644 DE 2018

Página 6 de 6

3.1.5 AJUSTE CALCULO INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.